

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS REGULARES DE PEDAGOGÍA

DIMENSIÓN 1: PROPOSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA.

CRITERIO 1, PROPÓSITOS:

1. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con una clara definición de sus objetivos y metas, planifica la gestión académica y económica, disponiendo de mecanismos que permiten evaluar el logro de los propósitos definidos para la carrera o programa.

1. a. La unidad que imparte la carrera o programa planifica sus actividades académicas, estableciendo indicadores académicos de gestión y metas que orientan la asignación de recursos.

1.b. La carrera o programa declara su razón de ser y demuestra conocer la población estudiantil que atiende; a su vez, explicita el campo ocupacional para el que se prepara a los estudiantes y el proyecto educativo que guía el respectivo proceso formativo.

1. c. Los propósitos de la carrera o programa son coherentes con la misión institucional y los estándares de la normativa vigente, contando con objetivos de gestión claros y verificables.

CRITERIO 2, INTEGRIDAD:

2. La unidad demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos mediante la existencia de planes de desarrollo que incluyen los requerimientos de la carrera o programa. Asimismo, la carrera o programa cumple con sus reglamentos, obligaciones y oferta académica.

2.a La carrera o programa cuenta con reglamentación específica respecto a los procesos formativos declarados por la Institución, estableciendo los derechos y deberes de los estudiantes respecto a la carga académica, calificaciones, admisión, inclusión, promoción, permanencia, titulación, prácticas pedagógicas, procedimientos de homologación y convalidación de estudios previos, convivencia estudiantil, entre otros.

2. b. La unidad que imparte la carrera o programa respeta y aplica los estatutos y reglamentos institucionales que norman el actuar del personal docente, técnico y administrativo y, en particular, permite la organización en función de sus intereses estamentales.

2. c. Toda la información (académica, administrativa y financiera) que se difunde sobre la carrera o programa es específica, oportuna y fiel a la realidad de la Institución. El mismo estándar se aplica a la publicidad o difusión que se realiza sobre ella.

2. d. La carrera o programa proporciona a los estudiantes los servicios publicitados, difundidos o comprometidos, respetando las condiciones esenciales de formación bajo las cuales éstos ingresaron a aquella.

2. e. La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes es confiable, y está registrada en dispositivos institucionales que permiten un fácil acceso, disponibilidad para la comunidad y posibilidad de corregir posibles errores.

2. f. Las carrera o programa que se imparta en sedes, jornadas o modalidades diferentes, asegura que los requisitos, procesos, mecanismos y recursos disponibles, garantizan en el mediano y largo plazo una igualdad en la calidad de la entrega de la formación.

2.g: La unidad dispone de los recursos necesarios para la ejecución de la carrera o programa asegurando el plantel docente, infraestructura y equipamiento necesario para el logro de sus propósitos.

CRITERIO 3, PERFIL DE EGRESO:

3. La carrera o programa cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, la carrera o programa ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del perfil de egreso.

3.a. La institución de educación superior en que se imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que reafirman la consistencia entre el perfil de egreso, la misión, la visión y los propósitos institucionales.

3.b. El perfil de egreso declarado por la carrera o programa es consistente con la denominación del título o grado entregado. El perfil de egreso es atingente al nivel educacional de la carrera o programa y los estándares establecidos en la normativa vigente para la formación inicial de profesores.

3.c. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar y profesional que le son propios, con objeto de retroalimentar el perfil de egreso.

3.d. La unidad que imparte la carrera o programa demuestra contar con políticas y mecanismos para la actualización de los fundamentos disciplinarios, pedagógicos y didácticos que subyacen a la formación que se propone entregar, considerándolos en la definición de los perfiles de egreso declarados. Estos mecanismos contemplan una revisión constante del perfil de egreso, con una periodicidad equivalente, como mínimo, a la duración del plan de estudios.

3.e El perfil de egreso de la carrera o programa está expresado en forma precisa, completa y explícita, siendo coherente con la misión institucional y los procesos formativos, teniendo como referente al estado del arte, y las demandas del medio académico y laboral.

3.f El perfil de egreso es difundido adecuadamente, tanto interna como externamente, siendo conocido por la comunidad académica, estudiantes y el medio externo relevante.

3.g El plan de estudios es construido en base al perfil de egreso considerando lo que los estudiantes deben conocer, saber y hacer al término de su formación y desarrollo profesional inicial.

CRITERIO 4, PLAN DE ESTUDIOS.

4. La carrera o programa cuenta con procesos sistemáticos y documentados para el diseño e implementación de su proceso de enseñanza aprendizaje que se orienta al logro del perfil de egreso. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de los cursos ofrecidos, en función de los objetivos de aprendizaje declarados.

4.a El plan de estudios da cuenta de los fundamentos pedagógicos y teórico-epistemológicos que encuadran la propuesta formativa dando significado y coherencia a su estructura y finalidad. Además, se articula con las definiciones educativas institucionales y el conocimiento pedagógico, disciplinario y didáctico actualizado.

4.b El plan de estudios se organiza en áreas que aseguren la formación general, disciplinar, profesional y práctica, teniendo cada una de ellas un trato característico dependiendo si es Educación Parvularia, Educación Básica, menciones, Educación Media, o Educación diferencial

4.c El plan de estudio debe garantizar la cobertura de las temáticas requeridas por los estándares vigentes acerca del título y mención que otorga.

4.d Se definen objetivos formativos de la carrera coherentes con el perfil de egreso, susceptibles de ser alcanzados en la trayectoria formativa. El plan de estudios integra competencias transversales o genéricas requeridas por la carrera o programa, para su avance curricular-formativo y las relaciona en sus asignaturas o módulos.

4.e Existen mecanismos de evaluación de los objetivos formativos de la carrera y de la progresión de los estudiantes coherentes con el perfil de egreso, como, por ejemplo, la implementación de evaluaciones de ciclo o de proceso, distintas a las evaluaciones de diagnóstico inicial y final establecidas por la ley 20.903. A su vez, existe un trabajo sistematizado de los resultados, con objeto de mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

4.f El plan de estudios explicita cómo se desarrollan las actividades de naturaleza teóricas y prácticas en la trayectoria formativa para lo cual se proveen los medios administrativos necesarios para la cantidad de estudiantes de la unidad, expresándose en los programas, syllabus o un apartado que describa este aspecto en profundidad. Asimismo, la carrera garantiza que se ejecutarán estas actividades.

4.g La carrera o programa cuenta con un modelo de práctica que contiene objetivos progresivos, estrategias, orientaciones, acompañamiento y evaluaciones acordes con la progresión de la formación práctica diseñada. A su vez, detalla los desempeños de los

estudiantes para cada etapa del modelo y la cantidad de horas mínimas que estarán en los centros escolares.

4.h. El desarrollo de la formación práctica de la carrera o programa comienza su etapa temprana en la primera mitad del plan de estudios, sumando al finalizar la carrera o programa, al menos, el treinta por ciento del tiempo de la formación total del estudiante.

4.i. El desarrollo y articulación de la formación práctica con la didáctica general y específica, posee un liderazgo pedagógico común dentro de la carrera o programa. Esta articulación cuenta con actividades prácticas dentro de la unidad, como simulaciones, estudios de casos, reflexión y producción de conocimiento sobre la práctica, entre otras.

4.j El plan de estudios y las actividades curriculares correspondientes se dan a conocer de manera formal y sistemática a los estudiantes.

4.k La carrera o programa integra actividades o acciones vinculadas al comportamiento ético, la responsabilidad social e individual, la construcción de ciudadanía, profundización de la democracia y la inclusión.

4.l La carrera dispone de un sistema de cuantificación del trabajo académico de los estudiantes en coherencia con los postulados institucionales y los dispositivos normativos que los rigen.

4.m El proceso de titulación y/o graduación definido por la carrera o programa, considera uno o más hitos, que en el conjunto, el estudiante, mediante la práctica y actividades de investigación (de preferencia, investigación sobre la práctica) pueda demostrar el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias incluidas en el perfil de egreso, tanto para el grado de licenciado en educación como para el título de profesor.

4.n Se cuenta con políticas y mecanismos aplicados por la carrera o programa para evaluar periódicamente el plan de estudios, los académicos que lo imparten y la progresión del perfil de egreso..

4.ñ La información del medio relevante que posea la unidad es utilizada para retroalimentar los procesos formativos de los estudiantes de manera sistemática.

4.o En el caso que el perfil de egreso de una carrera o programa tenga como requerimiento el dominio de un segundo idioma, dicho conocimiento se exigirá en los procesos de admisión o se proveerán oportunidades de aprendizaje, ejercicio y evaluación, vía el plan de estudios.

4.p La carrera o programa cuenta con mecanismos que le permiten evaluar la coherencia de los programas de las asignaturas en relación a los objetivos de aprendizajes (resultados), desempeños esperados y las estrategias de enseñanza y evaluación utilizadas, que les permitan hacer las modificaciones pertinentes.

4.q La carrera o programa propone e informa a sus egresados, por distintos medios, las posibilidades de realizar especializaciones por medio de programas de educación continua y/o formación de postgrados.

4.r La estructura del plan de estudios favorece la articulación entre la formación general, disciplinar, profesional y práctica, explicitando los mecanismos para ello y su forma de seguimiento y retroalimentación.

CRITERIO 5, VINCULACIÓN CON EL MEDIO:

5. La vinculación con el medio es un componente esencial del quehacer de la carrera o programa que orienta y fortalece el perfil de egreso y el plan de estudios. Existe una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con centros escolares, agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional . Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de impacto de las actividades de vinculación con el medio

5.a Existen políticas y mecanismos de vinculación con el medio que permiten captar los requerimientos del medio educativo, organizados y financiados por la institución.

5.b La carrera o programa posee un vínculo sistemático y recíproco con las entidades educativas formales y no formales que aporten a los procesos de formación inicial de los estudiantes de pedagogía y a los planes de mejoramiento de los centros escolares. El vínculo es demostrable en programas y productos concretos

5. c La unidad que imparte la carrera o programa cuenta, de manera consistente con los lineamientos institucionales, con instancias y mecanismos formales y sistemáticos para organizar, financiar y ejecutar las actividades de vinculación con el medio.

5. d Existen objetivos específicos de vinculación con el medio que orientan y priorizan las actividades asociadas a ello desde unidades académicas y/o carrera o programa.

5. e La carrera mantiene vínculos formales y operativos con el medio profesional y agentes externos que permiten la integración de estudiantes y docentes a dichas instancias, contando con convenios formalizados que establecen acciones de coordinación y colaboración mutua.

5. f Existen mecanismos efectivos de monitoreo de las actividades de vinculación y evaluación de sus resultados, asociadas a su impacto en los procesos formativos.

5.g Los mecanismos de vinculación permiten retroalimentar los procesos formativos en relación al perfil de egreso, plan de estudios y selección de docentes.

5.h Existen instancias formativas específicas de integración en el plan de estudios que acerquen la docencia con el medio profesional

| |
|---|
| DIMENSIÓN 2 CONDICIONES DE OPERACIÓN |
|---|

CRITERIO 6, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

6. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una gestión docente y administrativa eficiente y eficaz de los recursos necesarios para el logro del grado y título.

6. a. La unidad cuenta con normativa y reglamentación que le dan estabilidad y sustentabilidad a la carrera o programa.

6. b. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas, siendo el jefe de carrera el responsable del plan de estudios.

El cuerpo directivo asegura la articulación de las unidades involucradas en el plan de estudios, asegurando los tiempos y coordinación necesarios para ello.

6. c. La carrera o programa cuenta con al menos un directivo que supervisa la asignación de tareas, provisión de los recursos, el registro y procesamiento de la información para el control de gestión y, convoca a los docentes, personal de apoyo y a las demás instancias que concurren para impartir la carrera o programa, según lo establecido en el plan de estudios.

El o los directores de la carrera cuentan con el suficiente liderazgo organizacional y académico para asegurar la integración de los profesores en el programa, independiente de las unidades académicas a las que pertenezcan.

6. d. La unidad que imparte la carrera o programa dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y con dedicación horaria adecuada en relación con la jornada-modalidad, como para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.

6. e. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa adecuadas a las necesidades de gestión y comunicación de la carrera o programa.

6. f. La institución en que se imparte la carrera o programa cuenta con instancias para la comunicación y participación del personal administrativo, técnico y de apoyo, que facilitan las actividades para el cumplimiento de los propósitos institucionales.

6. g. La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos que le permiten enfrentar amenazas sustanciales a su buen funcionamiento académico o su estabilidad económica.

6. h. La institución ha comprometido recursos financieros que garantizan la sustentabilidad de la carrera o programa y que aseguran la permanencia proyectada de los estudiantes de ésta en el tiempo.

6. i. La carrera o programa dispone de un presupuesto anual actualizado y fundamentado, que le permite mantener condiciones adecuadas para su funcionamiento con mecanismos eficaces de control presupuestario.

6. j. Existe un plan de inversiones en ejecución en la unidad que imparte la carrera o programa, acorde a sus planes de desarrollo y que fortalece el proyecto educativo de aquella.

CRITERIO 7, PERSONAL DOCENTE:

7. La carrera o programa cuenta con personal docente suficiente e idóneo de modo de cumplir cabalmente con todas las actividades y aprendizajes comprometidos en el plan de estudios, lo que permite a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del perfil de egreso

7. a La dotación, permanencia y dedicación del personal docente garantiza la implementación del plan de estudios y el cumplimiento de la docencia directa con las actividades propias del proceso de enseñanza aprendizaje, como son las evaluaciones, trabajos prácticos, preparación de tareas y ejercicios, uso de tecnologías de la información,, la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje y el acompañamiento de los estudiantes fuera del aula.

7. b. La carrera o programa demuestra disponer, en su conjunto, de docentes calificados y competentes para desarrollar el plan de estudios de acuerdo a sus propósitos y perfil de egreso. Los docentes cuentan, desde la unidad, con formación especializada en su disciplina, así como con posibilidades de desarrollo en la docencia universitaria. En su conjunto, la planta docente, cuenta con destacada trayectoria en las distintas funciones académicas, como docencia, gestión, vinculación con el medio, investigación, supervisión de prácticas, formación continua y otros relacionados con la carrera o programa.

Dentro del personal docente habrá un número significativo que, por su experiencia laboral, tengan un conocimiento actualizado de las características del sistema escolar.

7.c Los docentes de la carrera o programa demuestran utilizar métodos de enseñanza-aprendizaje coherentes con los desempeños que deben lograr los estudiantes cuando ejerzan la profesión. Asimismo, deben fomentar el espíritu de aprendizaje activo en los estudiantes.

7. d La carrera o programa dispone de un núcleo de docentes con alta dedicación y permanencia a ella misma.

Este núcleo de docentes proviene de las distintas áreas de formación establecidas, y en su conjunto, lideran y dan sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo, permitiendo cubrir las necesidades del plan de estudios en todas las sedes, jornadas y modalidades, si es que las hubiere.

7. e. La Institución a la que pertenece la unidad que imparte la carrera o programa, cuenta con normas y mecanismos conocidos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los docentes, los que se aplican de manera formal y sistemática, pudiendo disponer de normas especiales para dicha unidad.

7. f. La Institución cuenta con políticas y mecanismos de perfeccionamiento que permiten la actualización y capacitación de los docentes de la carrera o programa, tanto en los

aspectos pedagógicos como en los disciplinarios y profesionales; a su vez, promueve espacios sistemáticos de reflexión colaborativa, donde los docentes comparten sus prácticas.

7.g. La Institución cuenta con mecanismos que permiten la evaluación de la actividad del personal docente de la carrera o programa - en particular la información sobre los resultados de aprendizaje - los que se aplican de manera efectiva y sistemática en la administración de dicho personal. Estos mecanismos consideran, para la calificación de los docentes, la opinión de estudiantes, jefaturas y pares.

7. h. La carrera o programa cuenta con instancias de comunicación y participación de los docentes, claramente establecidas y conocidas, que facilitan la coordinación con las autoridades de la carrera respecto a las materias que son propias de sus funciones docentes.

7.i. Los docentes de la institución universitaria que realizan supervisión de prácticas tienen la formación adecuada y tanto su modalidad de vinculación con la institución, como sus condiciones de trabajo, aseguran el desarrollo adecuado de sus tareas y su integración efectiva al cuerpo docente de la carrera.

7.j. Los profesionales que desde los centros de prácticas apoyan el aprendizaje de los estudiantes en práctica, cuentan con instancias de articulación y fortalecimiento de las capacidades profesionales desde la institución universitaria.

CRITERIO 8, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE:

8. La carrera o programa dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de los resultados esperados en los estudiantes. Asimismo, la Institución en que se imparte la carrera o programa aplica políticas y mecanismos para el desarrollo, la reposición, mantenimiento y seguridad de dichas instalaciones y recursos.

8.a. La carrera o programa posee infraestructura acorde a su naturaleza (como ser: aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, equipos, recursos computacionales, entre otros) suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudios y a la cantidad de estudiantes. La propiedad de las instalaciones e infraestructura - o los derechos de la Institución sobre ellos - aseguran el desarrollo actual y futuro de la carrera o programa, y la calidad de la formación proporcionada a los estudiantes.

- i. La unidad asegura a sus docentes y estudiantes el acceso a una biblioteca que disponga de instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que permitan proporcionarles una adecuada atención. La biblioteca se constituye en un sistema de información con acceso a redes.
- ii. La biblioteca cuenta con los recursos de información, físicos o virtuales (textos, libros, revistas científicas y otros materiales necesarios para desarrollar las actividades de la carrera o programa) debidamente actualizados, respetando los derechos de propiedad intelectual, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudios y las orientaciones y principios institucionales.

Igualmente, existen espacios físicos disponibles para el estudio, ya sea individual o grupal.

iii. La unidad dispone de recursos tecnológicos, computacionales y de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, suficientes en cantidad, calidad y actualización. Dichos recursos responden a un programa de trabajo con objetivos determinados y al plan de estudio respectivo, contribuyendo al desarrollo de las actividades propias de la carrera o programa, en sus aspectos pedagógicos, disciplinarios, profesionales y de práctica. La unidad dispone de los espacios e instrumentos pedagógicos adecuados que permitan modelar el desempeño profesional dentro del aula.

iv. La unidad provee las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas profesionales, salidas a terreno, trabajos de titulación y de tesis o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios.

v. La unidad presenta convenios de práctica con centros educacionales que establecen una relación sostenible y de compromiso recíproco entre las partes, en función del perfil de egreso e intereses del centro educativo.

8. b. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con los recursos financieros necesarios para satisfacer sistemáticamente las necesidades de provisión, reposición, mantenimiento y actualización de la infraestructura, equipos y recursos para la enseñanza.

8. c. La unidad académica que imparte la carrera o programa cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresan a cada curso y el total de recursos disponibles, considerando sus docentes, infraestructura, equipamiento y presupuesto.

8. d. La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con protocolos de accesibilidad universal y seguridad, que son aplicados rigurosamente en recintos, instalaciones y recursos de aprendizaje.

CRITERIO 9, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:

9. La Institución en que está inserta la carrera o programa facilita la organización y participación de sus estudiantes en todas sus sedes, jornadas y modalidades. Asimismo, dispone de servicios para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios.

9. a. Los estudiantes de la carrera o programa cuentan con información clara y oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas ofrecidos por la Institución, el Estado y otros organismos afines.

9. b. La Institución, Unidad y la carrera o programa facilitan, a través de normativas, el desarrollo de mecanismos e instancias de participación y organización estudiantil, formal e

institucionalizada, para canalizar inquietudes intelectuales, sociales, deportivas, artísticas y buscar soluciones a los problemas académicos.

La Institución, Unidad y la carrera o programa responden a las inquietudes y propuestas de los estudiantes organizados de manera formal y oportuna.

9. c. Los estudiantes de la carrera o programa - en todas sus sedes, jornadas y modalidades- disponen de servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y con los horarios de atención necesarios, tales como: cafeterías, recintos deportivos, transportes y otros, que permite a los estudiantes tener una experiencia educacional satisfactoria.

9.d. La Institución, Unidad y la carrera o programa dispone de mecanismos que permiten identificar problemas psicosociales de los estudiantes y el seguimiento o derivación de los mismos.

CRITERIO 10, CREACIÓN E INVESTIGACIÓN POR EL CUERPO DOCENTE: La unidad, carrera o programa promueve, incentiva, gestiona y verifica entre sus docentes se desarrollen trabajos y estudios que impacten positivamente la teoría y la práctica de la enseñanza, en forma consistente con la misión y visión institucional.

10. a. La unidad que imparte la carrera o programa promueve, incentiva, gestiona y verifica que sus docentes generen, publiquen o expongan trabajos y estudios conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso.

Los trabajos académicos pueden corresponder a:

- i. Elaboración de materiales de enseñanza en las disciplinas propias de la carrera o programa.
- ii. Aplicaciones que desarrollan nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos, explorando nuevos métodos de trabajo que tengan por objeto impactar la docencia en la disciplina respectiva.
- iii. Estudios sobre la propia docencia que profundicen la comprensión del proceso de formación y orientan posibles mejoras a la práctica.
- iv. Investigaciones con diversos enfoques metodológicos relacionados al área que enseña.

10. b. Los docentes que en su conjunto constituyen el núcleo de alta dedicación y permanencia de la carrera o programa, han desarrollado, en los últimos 5 años, materiales educativos que contribuyen a la enseñanza en dicha carrera o programa.

10. c. La unidad a cargo de la carrera o programa mantiene relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación formativa para mejorar la docencia.

| |
|---|
| DIMENSIÓN 3: RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN |
|---|

CRITERIO 11, EFECTIVIDAD Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO:

11. La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación y, la progresión académica hacia la graduación o titulación. Estas políticas y mecanismos son objetivas, efectivas y se aplican consistentemente en relación con el perfil de egreso.

11.a. La carrera o programa cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos, públicos y consistentes con las exigencias del plan de estudios los cuales también cumplen con los criterios de admisión definidos en la normativa vigente.

11.b. La carrera o programa toma en cuenta las condiciones de ingreso de los estudiantes con respecto a los requerimientos del plan de estudios y provee recursos y actividades para la nivelación, toda vez que se requiera.

La carrera o programa realiza una evaluación diagnóstica inicial que aborda, aspectos tales como: 'habilidades básicas para el aprendizaje, segundo idioma, y actitudes o creencias'. Esta evaluación inicial es analizada y se utiliza para la elaboración de un plan de acompañamiento.

11.c. La carrera o programa ha articulado políticas y mecanismos para:

- i. Fortalecer los hábitos y técnicas de estudio de sus estudiantes.
- ii. Tener una identificación temprana de problemas en la retención y progresión, aplicando medidas correctivas.
- iii. Intervenir con estrategias de apoyo, para el mejoramiento de resultados de los estudiantes, cuando sea apropiado.
- iv. Desvincular a estudiantes de la carrera o programa cuando corresponda, de acuerdo a la reglamentación vigente.

11. d. La carrera o programa posee mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes, que permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios y programas de asignaturas. En particular, con las prácticas, la carrera o programa ha diseñado evaluaciones para medir la profundidad y amplitud de las experiencias vinculadas a ellas logradas por los estudiantes.

11.e. Los resultados de la evaluación diagnóstica final, motivan la elaboración de planes de mejora que incluyan:

- Actividades remediales para los estudiantes que rindieron la evaluación, atendiendo, además, necesidades individuales manifestadas por estudiantes, conforme a los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica nacional
- Iniciativas de mejoramiento de la carrera.

Los planes de mejora están fundamentados en análisis de brechas y son adecuadamente monitoreados.

11.f. La carrera o programa cuenta con registros sistemáticos del rendimiento académico de sus estudiantes, quienes tienen acceso a la información de su avance. La carrera o programa evalúa la progresión de todos sus estudiantes, de manera desagregada (por sede, jornada y modalidad) cuando corresponda.

11. g. La carrera o programa realiza un análisis sistemático de las causas de deserción, retención, progresión, asignaturas críticas y tiempos de titulación de los estudiantes, considerados por cohortes y, en caso de ser necesario, define y aplica acciones tendientes a su mejoramiento, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso y toma decisiones respecto a los resultados obtenidos.

11. h. Los estudiantes de la carrera o programa tienen acceso a mecanismos de orientación o tutoría cuando sea necesario.

11. i. La carrera o programa aplica mecanismos que le permiten contar con información y análisis de la opinión y seguimiento de egresados, directivos de establecimientos y sostenedores. Dicha información es utilizada para retroalimentar la formulación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, el perfil de egreso y el plan de estudios.

11.j. La carrera o programa conoce las tasas de ocupación y características de empleabilidad de sus titulados/graduados y utiliza esta información para retroalimentar el perfil de egreso y el plan de estudios, realizando el ajuste necesario entre la formación impartida y los requerimientos del medio laboral.

CRITERIO 12: AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO:

12. La carrera o programa cuenta con mecanismos de autorregulación y efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación y utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua. Además, la carrera o programa demuestra que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

12. a. La Institución a la que pertenece la carrera o programa revisa permanentemente sus normativas internas, actualizándolas cuando es necesario e informando de los cambios oportunamente.

12. b. La unidad que imparte la carrera o programa realiza periódicamente procesos de autoevaluación.

12. c. En el proceso de evaluación, la unidad identifica las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del proyecto educativo, a partir de lo cual desarrolla un plan de

mejora realista y verificable, que contiene indicadores y metas, responsables, plazos y recursos asociados.

12. d. La carrera o programa utiliza instrumentos que le permiten progresar y fortalecer su capacidad de autorregulación, considerando los criterios de evaluación y las recomendaciones que impartan entidades de acreditación reconocidas.

12. e. La carrera o programa considerará como referencia, en su proceso de autoevaluación, las pruebas de conocimientos de alcance nacional, normas genéricas o específicas de habilitación o, certificaciones o marcos de cualificaciones sectoriales, nacionales o internacionales, que se encuentren vigentes.

12. f. El proceso de autoevaluación considera la participación de informantes claves internos/externos - docentes, estudiantes, egresados y empleadores - y, el informe de autoevaluación es conocido y respaldado por la comunidad de la carrera o programa.

12. g. La carrera o programa cuenta con sistemas que le permiten disponer de información válida y confiable acerca de sus distintos ámbitos de acción.

12. h. El plan de mejora para la carrera o programa cuenta con el respaldo de los directivos de la Institución y de la Unidad, lo que se manifiesta en un plan de inversión que cuenta con el financiamiento necesario.

12. i. La carrera o programa cumple consistentemente las metas establecidas dentro de los sucesivos planes de desarrollo de la unidad en que opera, asegurando la calidad de la formación impartida.